

MEDIA PAGA ACUERDO/80

Hace un tiempo, propusimos a nuestros servicios jurídicos que hicieran un estudio en profundidad del Acuerdo del año 1980 que regulaba, en nuestra casa, la forma de calcular la aplicación y desarrollo del artículo 50.2 del Convenio, con el objetivo de mejorarlo.

La forma de hacer el cálculo puede dar lugar a diferentes interpretaciones, según quien lo haga. Por eso es por lo que tenemos el tema en estudio; aun así, esto no impide que nos sumemos a un proceso de diálogo con los otros sindicatos para estudiar conjuntamente su fórmula de cálculo y la interpretación correcta de este, mientras esperamos el dictamen de nuestros servicios jurídicos.

Tarragona, 19 de noviembre de 2007

Secció Sindical CCOO Caixa Tarragona

Valisa interna: Oficina 500, telèfons: 977235890/645796948

correu electrònic: caixatarragona@comfia.ccoo.es

www.comfia.net/caixatarragona/